

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA Y EL FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**, Unidad Ejecutora 007 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, identificado con RUC N° 20550154065, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Directora Ejecutiva, señora Guiselle Marlene Romero Lora, designada mediante Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS, identificada con D.N.I. N° 09850152, a quien en adelante se le denominará **PNAEQW**; y de la otra parte, el **FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, identificado con RUC N° 20509139700, y domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, señor César Francisco Sotomayor Calderón, designado mediante Resolución Ministerial N° 004-2012-MIDIS, identificado con DNI N° 23965761, con facultades conferidas según Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS, a quien en adelante se le denominará **FONCODES**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 El **PNAEQW** se creó mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas. Dicha norma establece que el **PNAEQW** se implementará progresivamente para garantizar la prestación de sus servicios a los usuarios desde el primer día del año escolar 2013.
- 1.2 El **PNAEQW** tiene la función de brindar un servicio alimentario diversificado de calidad a través de distintos actores, tales como la comunidad educativa organizada, el sector privado y los gobiernos locales, entre otros, implementando modelos de gestión adecuados al entorno y características de los usuarios.
- 1.3 El **PNAEQW** se encuentra diseñando una modalidad de cogestión pública y privada para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual operaría a partir del año 2013, a través de la conformación de Comités de Compra y de Comités de Alimentación Escolar. En ese sentido, y dado que el **PNAEQW** se encuentra en etapa de implementación como Unidad Ejecutora, requiere de la asistencia técnica de **FONCODES**, para efectos de conformar los comités que operarían el proceso de compra de productos o raciones destinadas a los niños y niñas escolares y pre-escolares de las instituciones educativas públicas
- 1.4 **FONCODES** se creó con Decreto Legislativo N° 657 como Institución Pública Descentralizada orientado a la generación de empleo temporal y superación de la pobreza a través del financiamiento de proyectos de infraestructura social y productiva; dirigiendo sus actividades hacia la facilitación de acceso a servicios sociales, desarrollo de capacidades y generación de oportunidades económicas, y cumpliendo un rol en la generación de oportunidades para la inclusión social.
- 1.5 **FONCODES** es un Programa adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, que promueve la autonomía económica sostenible de los hogares rurales en situación de pobreza extrema, generando oportunidades económicas articuladas territorialmente en alianza con los actores comprometidos con el desarrollo local.



1.7 Para el cumplimiento de sus objetivos, **FONCODES** cuenta con 26 Equipos Zonales a nivel nacional, que tienen como propósito ejecutar las actividades relacionadas hacia la facilitación de acceso a servicios sociales, desarrollo de capacidades y generación de oportunidades económicas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

2.1 Por el presente Convenio, las partes manifiestan su interés en desarrollar acciones conjuntas de manera coordinada y articulada, en el marco de sus respectivas competencias, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema del país, contribuyendo así al desarrollo y la inclusión social en el país.

2.2. Para tal efecto, el presente Convenio establecerá las condiciones en que se desarrollará la asistencia técnica de **FONCODES** de acuerdo a su disponibilidad de personal en sus Equipos Zonales al **PNAEQW** para el proceso de transferencia de información, desarrollo, conformación e implementación de los Comités de Compra.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES

3.1 El **PNAEQW** se compromete a lo siguiente:

- Realizar la transferencia de información al personal de los Equipos Zonales de **FONCODES**, para que colaboren en el proceso de convocatoria, instalación y conformación de los comités de compra del **PNAEQW**.
- Brindar el listado de las entidades e instituciones educativas públicas integrantes de los Comités de Compra que facilite el apoyo del **FONCODES** en el desarrollo de las acciones del **PNAEQW** en su convocatoria, instalación y conformación, a nivel nacional.
- Financiar los costos que sean necesarios para la realización de las actividades objeto del presente convenio a través de su Unidad Ejecutora.
- Designar un equipo de profesionales que se encarguen de brindar información necesaria, orientación técnica, capacitación y coordinación previa a los actores involucrados; así como a los profesionales comisionados de los Equipos Zonales de **FONCODES**.
- Formalizar a través de los mecanismos pertinentes, la conformación de los Comités de Compra a nivel nacional.

3.2 **FONCODES** se compromete a lo siguiente:

- Apoyar al **PNAEQW** en el desarrollo de las acciones de coordinación que resulten necesarias para la convocatoria e instalación de los integrantes de los Comités de Compra, a nivel nacional, a través de sus equipos zonales, sobre la base del listado indicado en el literal b) del punto 3.1 precedente y, mediante el empleo de los formatos, modelos y actas que para tal efecto le proporcionará el **PNAEQW**.
- El Desarrollo de dichas actividades antes señaladas se desplegará en forma coordinada con el personal del **PNAEQW**.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS COORDINADORES

Para el cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio las partes designan a los siguientes coordinadores:

Por el **PNAEQW** a Ninoska Mosqueira Cornejo, Jefa (e) de la Unidad de Administración.

Por **FONCODES** en la sede central, a la Unidad Gerencial de Fomento del Desarrollo Productivo y a nivel departamental a los Jefes de los Equipos Zonales correspondientes.



CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional será de 45 días, contados desde la fecha de su suscripción.

CLAUSULA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del presente Convenio podrán ser modificados mediante Adenda, por mutuo acuerdo entre las partes. Asimismo, se pueden establecer procedimientos y mecanismos de coordinación directa que resulten necesarios para la implementación del presente Convenio y asegurar una eficiente ejecución del mismo.

CLAUSULA SÉTIMA.- DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

Las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias. En consecuencia el presente convenio podrá declararse finalizado por decisión unilateral de alguna de las partes, sin expresión de causa alguna, previa notificación a la otra con una anticipación de diez (10) días hábiles al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

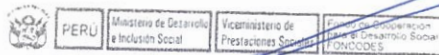
En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, éstas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- FINANCIAMIENTO

El **PNAEQW** asumirá los costos relacionados con el transporte, viáticos, combustibles y/o otros necesarios para la implementación del compromiso asumido en el numeral 3.2 del presente convenio, por parte de **FONCODES**.

El **PNAEQW** otorgará los recursos financieros al personal comisionado para la actividad en cada Equipo Zonal.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, el mismo que se suscribe en señal de conformidad y en dos ejemplares de igual tenor y contenido a los _____ días, del mes de Diciembre del año 2012.



ECU. **FONCODES** SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

PNAEQW

GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALI WARIMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

